



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

Rios Amazonas
IGUITOS - PERU
Maravilla Natural del Mundo



Gestión de Servicio Social

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Gestión de Servicio Social

GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA
ASCENSO N° 001-2024-GRSL**

**UNIDAD EJECUTORA 0870 / 400 – SALUD
LORETO**



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2024/GRSL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Y CON REGISTRO AIRHSP DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA UNIDAD EJECUTORA 0870 / 400 – SALUD LORETO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Regular el procedimiento que rija el proceso del Concurso Interno para cubrir por ascenso y cambio de grupo ocupacional las plazas, existentes en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal – Modificado (PAP-Modificado), en la Gerencia Regional de Salud Loreto – Unidad Ejecutora 0870 / 400 – Salud Loreto.

2. FINALIDAD

La finalidad de la presente Bases es, establecer normas y procedimientos de evaluación para efectuar el concurso interno de méritos para la progresión en la carrera administrativa del personal **NOMBRADO** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 1153.

BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ❖ Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 26771, Establece prohibición de ejercer la facultad y nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificado por Ley 30294 y sus Reglamentos: Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.
- ❖ Ley N° 27050 Ley General de la persona con discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27588, ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ❖ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- ❖ Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de interés en la administración pública y su reglamento, decreto supremo N° 099-2003-PCM.
- ❖ Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- ❖ Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobada mediante Ordenanza Regional N° 014-2023-GRL-CR de fecha 07 de noviembre del 2023, entre otros de la Gerencia Regional de Salud de Loreto.



- ❖ Resolución Gerencial N° 1879-2023-GRL-GRSL/30.01, de fecha 10 de noviembre del 2023, aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P del año 2023 de la U.E. 400 – Salud Loreto y sus cuatro Órganos desconcentrados.
- ❖ Resolución Gerencial N° 1887-2023-GRL-GRSL/30.01, de fecha 13 de noviembre del 2023, aprueba la Adecuación y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P del año 2023 de la U.E. 400 – Salud Loreto y sus cuatro Órganos desconcentrados
- ❖ Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente en la Dirección Regional de Salud de Loreto – Unidad Ejecutora 400 – Salud Loreto.
- ❖ Resolución Directoral N° 913-2024-GRL-GRSL/30.01, de fecha 24 de mayo del 2024 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Apertura 2024 de la Dirección Regional de Salud de Loreto – Unidad Ejecutora 400 – Salud Loreto.
- ❖ Resolución Directoral N° 1352-2024- GRL-GRSL/30.01, de fecha 09 de octubre del 2024 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2024 de la Dirección Regional de Salud de Loreto – Unidad Ejecutora 400 – Salud Loreto
- ❖ Resolución Directoral N° 1353-2022-GRL-GRSL/30.01, de fecha 9 de octubre del 2024, que Conformar la Comisión para efectuar los Concursos de Ascenso, Nivelación de Profesionales de la Salud y Concurso Público de Plazas Vacantes y Presupuestadas para el año 2024.

3. ALCANCE

Podrán participar en este concurso de progresión, ascenso y cambio de grupo ocupacional todos los servidores nombrados bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1153 y 276, que reúnan los requisitos exigidos para cada plaza. Cada servidor interesado solo podrá concursar a una plaza vacante y presupuestada. Quien postule a más de una plaza vacante será separado automáticamente, sin derecho a rectificación.

No podrán postular a este concurso los servidores que tengan Antecedentes Penales y Policiales, incompatibles con la clase de cargo que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria, o que estén inmersos en proceso administrativo disciplinario a la fecha de su inscripción, ni aquellos servidores que se encuentren inmersos en procesos de Medidas Cautelares por Transferencia de Plazas.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

4. DE LA COMISIÓN DE ASCENSO

Los miembros de la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso del personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto – Unidad Ejecutora 0870 / 400 – Salud Loreto, son responsables de todas las etapas del concurso en aplicación de las normas descritas en las presente Bases, desde la convocatoria hasta la elaboración y presentación del Informe Final.

5. DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso del Personal de la Gerencia Regional de Salud de Loreto del Gobierno Regional de Loreto, estará conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE : M.C. Carmen Herlinda MONTALVAN INGA – Sub Gerente Regional.
- SECRETARIO : M.C. Carlo Mario AREVALO VARGAS – Director Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

- MIEMBRO : M.C. Emerson LINO COTERA – Director Ejecutivo de Salud Individual.
- MIEMBRO : Econ. Billy Jack LLERENA ZEGARRA – Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- MIEMBRO : C.P.C. Úrsula Zuleika CABALLERO PINEDO – Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

MIEMBROS SUPLENTE

M.C. Bersy Carol SANCHEZ LINARES – Director Ejecutivo del Centro de Prevención y Control.
Lic. Adm. Yvan German YOPLACK ARANA – Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
M.C. Roger José ROMERO OCHOA – Director de Atención Integral de Salud
Lic. Nit. Jorge ASPAJO SINTI – Jefe de la Oficina de Presupuesto
Lic. Adm. John Geyner MARICHIN HUANSI – Jefe de la Oficina de Logística

ASESORES DE LA COMISIÓN

Abog. Mauricio SOTOMAYOR OLIVEIRA – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Titular
Abog. Rosa Marina LEON SILVA – Responsable del Soporte Técnico Legal de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual – Suplente

VEEDORES

Actuarán como veedores los representantes de los Gremios de Profesionales y representantes del Sindicato de los trabajadores.

6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

- a) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión, las actas de todas las reuniones y el acta de final de selección, las mismas que deben estar debidamente firmadas por todos los miembros titulares.
- b) Elaborar las Bases del Proceso de Concurso para Ascenso.
- c) Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente proceso de concurso interno.
- e) Elaborar y publicar el cronograma de actividades.
- f) Convocar a concurso y efectuar la difusión correspondiente.
- g) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- h) Verificar los requisitos del postulante.
- i) Evaluar y calificar el curriculum vitae de cada postulante.
- j) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos para la etapa de entrevista personal.
- k) Aplicar los instrumentos de evaluación de Entrevista Personal.
- l) Publicar el resultado final de todo el proceso del Concurso.
- m) Absolver los reclamos que presenten los postulantes.
- n) En caso de empate en el puntaje para establecer el orden de precedencia, en el cuadro de resultados se procederá del siguiente modo:
 - I. Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - II. De persistir la igualdad se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional,
 - III. En caso de empate en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado, debiendo procederse a corregir.
- o) Publicar el resultado final luego de las absoluciones a los reclamos presentados por los postulantes.
- p) Elaborar el informe Final del Concurso de ascenso y remitir al Titular de la entidad, para la emisión de la resolución de ascenso.



7. PROHIBICIÓN DE LA COMISIÓN

- a) Los Integrantes de la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso del Personal Nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, se encuentran prohibidos de ser parte del concurso, siempre y cuando existan postulantes y/o las personas que tuviesen relación de parentesco entre sí o con los existan postulantes que tengan algún tipo de parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del concurso de ascenso.
- c) Ejercer Influencia parcializada en la calificación.

8. ETAPA DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES

La **ETAPA DE CONVOCATORIA**, será difundida a través del portal web de www.geresaloreto.gob.pe; así mismo, los resultados de las evaluaciones y el resultado final se harán público en la página web www.geresaloreto.gob.pe y en el frontis de la GERESA Loreto.

La **ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES**; el envío del currículum documentado, se presentarán de acuerdo a lo siguiente:

- En folder manila tamaño A4;
- Deben cumplir con presentar los requisitos mínimos a la plaza que postula;
- La presentación de documentos se realizará en la GERESA LORETO, en horario de oficina de 07:00 a.m. a 03:00 pm, en la Oficina de RR.HH. 2° piso - dirección: Av. Colonial Mz. B Lote. 21 Loreto - Maynas - Punchana (ex Colegio La Real Academia)
- Aquellos postulantes que incumplan el horario no serán considerados como tales.

Rotulado del folder de manila:

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2024/GRSL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Y CON REGISTRO AIRHSP DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA UNIDAD EJECUTORA 0870 / 400 – SALUD LORETO

Actividad / Profesión al que postula:

Puesto al que Postula:.....

Nombre de la IPRESS :

Apellidos y Nombres :

DNI :

Dirección Actual :

N° de celular :

Correo electrónico :

Nota: El currículum presentado NO SERÁ DEVUELTO

El postulante deberá **LLENAR SIN BORRÓN, NI ENMENDADURAS**, los Anexos y la documentación solicitada en los puntos antes mencionados; **FIRMADOS Y FOLIADOS** (Sólo serán válidas las páginas firmadas y foliadas, desde la última página hasta la primera en orden correlativo; colocar la numeración en la esquina superior derecha). **Una vez presentado la documentación por parte de los postulantes, queda terminantemente prohibido solicitar a la comisión querer anexar documentos adicionales a sus Currículo.**

Los datos que consigne en los referidos anexos tendrán de carácter de Declaración Jurada, y están sujetos a verificación posterior, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

9. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA DEL POSTULANTE

- No presentar los Anexos y la documentación indicada en las Bases.
- No consignar correctamente la plaza y demás información solicitada, al puesto que postula.
- No presentarse en las horas y fechas programadas para las evaluaciones.
- No foliar ni firmar la documentación presentada.
- Llenar los anexos con borrón y/o enmendadura.
- No serán calificados los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la información solicitada, tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DEL CONCURSO: REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10. REQUISITOS BÁSICOS

La condición de **APTO** en las etapas del proceso se otorgará cuando el postulante cumpla los siguientes requisitos básicos del puesto en que postula, según el perfil del puesto y documentos que se precisan a continuación:

- Ser servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 y 1153.
- Presentación de Formatos Anexos 3,4 y 5
- Acreditar capacitación requerida en el grupo ocupacional con un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal.
- Cumplir con el perfil de puesto aprobado por la Comisión de Concurso de Ascenso.
- Tener como mínimo:
 - ✓ Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
 - ✓ Grupo Auxiliar: Dos (02) años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos (02) siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

11. CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Para efectos de la calificación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: para el grupo profesional, técnico y auxiliar, hasta un máximo de 100 puntos; siendo el puntaje mínimo de 60 puntos. La Evaluación curricular tendrá un peso porcentual del 60%.

12. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

A. NIVEL EDUCATIVO

Grupo Profesional:

Nivel Educativo y Formación Profesional:

Se calificará aspectos de nivel educativo y formación profesional, el puntaje será hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, desagregado de la siguiente manera:

Título Profesional	: Dieciséis (16) puntos por título profesional
Estudios concluidos de doctorado	: Ocho (8) puntos.
Estudios concluidos de Segunda Especialidad	: Seis (6) puntos
Estudios concluidos de maestría	: Cinco (5) puntos.
Diplomado y/o especialidad	: Cinco (5) puntos máximo; (un punto por cada Diplomado y/o especialidad).

Grupo Técnico:

Nivel Educativo:

Se considerará hasta un máximo de 40 pts. De acuerdo al siguiente detalle:

Estudios Superiores Universitarios completa y/o título de Instituto Superiores: 40 pts.

Estudios Superiores No concluidos y/o egresado de Instituto Superior: 35 pts.

Grupo Auxiliar:

Nivel Educativo:

Se considerará hasta un máximo de **40 puntos**. De acuerdo al siguiente detalle:

- Diploma o Certificado (CETPROS, Instituto Superior) : 20 puntos
- Secundaria completa : 20 puntos

B. CAPACITACIÓN

Se considerará hasta un máximo de veinte (20) puntos para cada grupo ocupacional, de acuerdo al siguiente detalle:

b.1. Grupo Profesional:

b.1.1. Participación en condición de asistentes en: Congresos, seminarios, simposios y foros afines al Título Profesional, máximo de veinte (20) puntos: 1 punto por cada crédito.

b.1.2. Se calificará la capacitación realizada durante los últimos cinco (05) años, para el cuál se tendrá en cuenta que estas capacitaciones deberán ser posteriores a la obtención del grado o título profesional.

b.1.3. Si la documentación presentada no especifica el número de horas; se considerarán ocho horas lectivas por día.

b.1.4. La participación en condición de asistente en Cursos – talleres relacionados al sistema administrativo al que pertenece la plaza al cual postula, Máximo de veinte (20) puntos.

b.1.5. Por cada diecisiete (17) horas lectivas; UN PUNTO (01) hasta un máximo de 20 Puntos.

b.1.7. A los certificados de Capacitación, que no acrediten horas lectivas; se considerarán 08 horas lectivas por día.

b.2. Grupo Técnico:

b.2.1. La participación en condición de asistente en Cursos, Cursos - talleres relacionados al sistema administrativo al que pertenece y a la plaza al cual postula, Máxima de diez (10) puntos.

b.2.2. Por cada veinte (17) horas lectivas; DOS PUNTOS (02) hasta un máximo de 10 Puntos.

b.2.3. Las Capacitaciones deben de tener una antigüedad de Cuatro años (Del 2020 a la fecha).

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

b.2. 4. A los certificados de Capacitación, que no acrediten horas Lectivas; se consideraran 04 horas lectivas por día.

b.3. Grupo Auxiliar:

b.3.1. La participación en condición de asistente en cursos, talleres relacionados al sistema asistencial y/o administrativo al que pertenece y a la plaza al cual postula, Máxima de veinte (20) puntos.

b.3.2. Por cada diecisiete (17) horas lectivas; UN PUNTO (01) hasta un máximo de 20 Puntos.

b.3.3. Las capacitaciones deben de tener una antigüedad de Cuatro años (Del 2020 a la fecha).

b.3.4. A los certificados de capacitación, que no acrediten horas Lectivas; se consideraran 04 horas lectivas por día.

C. EXPERIENCIA LABORAL

Se considerará de acuerdo a la tabla siguiente:

PROFESIONALES

AÑOS	PROFESIONALES DE LA SALUD
Desde 10 años a más	30
Desde 08 años hasta 09 años, 11 meses y 29 días	20
Desde 06 años hasta 07 años, 11 meses y 29 días	15
Desde 05 años hasta 05 años, 11 meses y 29 días	10

TÉCNICOS Y AUXILIARES

AÑOS	TÉC. Y AUXILIARES
Desde 15 años a más	20
De 12 a 14 años, 11 meses y 29 días	18
De 10 a 11 años, 11 meses y 29 días	16
De 08 a 09 años, 11 meses y 29 días	14
De 06 a 07 años, 11 meses y 29 días	12
De 04 a 05 años, 11 meses y 29 días	10
De 01 a 03 años, 11 meses y 29 días	8

D. MÉRITOS

Se calificará hasta 20 puntos, las resoluciones, documentos o diplomas de felicitaciones y/o reconocimientos, dos (02) puntos por cada documento, las mismas que deben tener una antigüedad de Cuatro (04) años (del 2020 a la fecha).

E. DEMÉRITOS

Se considerará como deméritos a todas las acciones realizadas por el servidor el cual ha conllevado a ser acreedores de llamada de atención escrita, suspensión sin goce de remuneraciones; las mismas que



deben tener una antigüedad de cuatro (04) años (Del 2020 a la fecha) los cuales serán reducidos hasta un máximo de diez (10) puntos, del puntaje obtenido de la evaluación curricular, de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada Llamada de Atención Escrita con memorándum menos (-) 1.5 PUNTOS

Por cada Resolución de Suspensión sin Goce de Remuneraciones menos (-) 3 PUNTOS

13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

El resultado de la Evaluación Curricular se publicará en el Periódico Mural de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y en la página web de la Institución www.geresaloreto.gob.pe, en la cual se señalará el personal **APTO** para la Entrevista Personal.

Para acceder a la Entrevista Personal, el postulante deberá de obtener el puntaje mínimo de 60 puntos, acumulados de la Evaluación Curricular.

14. ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS

La Entrevista Personal estará centrada en las competencias necesarias para ser efectivo en un puesto de trabajo, en el cual los postulantes describirán situaciones específicas en las que ha tenido que demostrar las competencias requeridas.

15. ESTRUCTURA DE LA ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS

Estará orientada a evaluar las competencias Transversales de: Aspectos Generales; Seguridad y Estabilidad Emocional; Capacidad de Persuasión y Capacidad para tomar decisiones; y, Conocimiento de Cultura General, asignándole a cada competencia de cero (0) a diez (10) puntos. Lo cual tendrá un peso del 40%.

16. ELABORACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

La Comisión Técnica del Proceso de Ascenso elaborará el cuadro de méritos del Proceso de Concurso, en el cual indicará el puntaje obtenido en cada etapa: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

Previa a la aplicación de la formula señalada líneas abajo, cuyo resultado se publicará en el Periódico Mural de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y en la Página web del Gerencia Regional de Salud Loreto.

17. EN CASO DE EMPATES

La Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, aplicará lo establecido en el artículo 55° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, que a la letra dice: "En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel;
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
- En caso de Igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado"



18. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Los postulantes que consideren que la Comisión haya omitido alguna acción que va en perjuicio del postulante en cada una de las etapas, estos podrán presentar sus reclamos ante la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, en la fecha establecida en el cronograma del concurso.

19. DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

La Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto deberá absolver los reclamos presentados por los postulantes en la fecha establecida en el cronograma del concurso. Debiendo Notificar con una carta al postulante las decisiones adoptadas por la Comisión.

20. DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

La Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto luego de absolver los reclamos, referido a la entrevista personal; publicará el resultado final del concurso en la cual se indicará a los ganadores de las plazas materia del concurso.

21. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

Concluido el proceso del Concurso de Ascenso, la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto elaborará el Informe Final y elevará al Gerente Regional de Salud de Loreto, adjuntando los siguientes documentos: Acta de Instalación; Acta Final del Proceso de Concurso de Ascenso y el Cuadro de Méritos, para su aprobación y emisión de la resolución de ascenso de los ganadores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los postulantes para postular a una de las plazas que considere conveniente, deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos para la plaza materia de la presente convocatoria, de NO CUMPLIR con uno o más requisitos serán automáticamente descalificados.

SEGUNDA. A los postulantes que hayan pasado las dos etapas, a su puntaje final obtenido se les asignará la bonificación señalada en la Ley Nro. 27050, y la bonificación establecida en la Resolución Ejecutiva Nro. 061-2010-SERVIR/PE, según corresponda, siempre y cuando esté debidamente acreditado documentadamente en su Legajo Personal.

TERCERA. Todo el proceso de evaluación tendrá una puntuación total de 100 puntos; siendo el ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal.

CUARTA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán absueltos por la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto.

QUINTA. Las decisiones que adopten la Comisión del Proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto luego de resolver los reclamos son Inapelables.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ANEXOS:

1. Cronograma de Actividades.
2. Relación de Plazas a convocarse al presente Proceso de Ascenso.
3. Modelo de Solicitud de Inscripción.
4. Modelo de Declaración Jurada de veracidad de los documentos.
5. Modelo de Declaración Jurada a la Comisión.

LA COMISIÓN.



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

Rios Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



Oficina de Servicio al Ciudadano

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ANEXO 1

PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES) AÑO FISCAL 2024 EN PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Y CON REGISTRO AIRHSP

EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LORETO - U.E. 400 SALUD LORETO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES) - I - 2024

N° OR DEN	DESCRIPCIÓN	OCTUBRE												NOVIEMBRE					OBSERVA CIONES								
		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		31	4	5	6	7			
1	REVISIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO POR LA COMISIÓN	X																									
2	APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO POR LA COMISIÓN		X																								
3	PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO EN EL PERIÓDICO MURAL DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y EN LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO				X	X																					
4	INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES								X	X																	
5	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS									X																	
6	PUBLICACION DE RESULTADOS DE REQUISITOS MÍNIMOS										X																
7	EVALUACIÓN CURRICULAR											X											X				

[Handwritten signatures and initials]



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ANEXO 2

RELACION DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS

Nº	RED DE SALUD / UBICACIÓN	MICRO RED / OFICINA	ESTABLECIMIENTO	AIRHSP	CARGO	NIVEL
1	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Referencias, Contrarreferencias y Seguros	GERESA	000586	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
2	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Epidemiología	GERESA	000065	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
3	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección General	GERESA	000542	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
4	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística	GERESA	000004	TECNICO EN ESTADISTICA I	STB
5	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Oficina de Logística	GERESA	000151	SECRETARIA/O	STB
6	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Educación para la Salud	GERESA	000511	DIBUJANTE III	STB
7	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Servicios de Salud	GERESA	000125	OPERADOR PAD III	STB
8	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Red de Salud Maynas Ciudad	Oficina de Administración de la Red	000302	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB
9	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Belén	CENTRO SALUD I-3 BELEN DE VILLA BELÉN	000907	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC
10	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Salud Ambiental	GERESA	000518	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC
11	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Salud Ambiental	GERESA	000630	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO II	SAB
12	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos	DIREMID	000624	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SAD



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES

Nº	RED	MICRO RED	ESTABLECIMIENTO	AIRHSP	CARGO	NIVEL
1	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO SALUD I -4 BELLAVISTA NANAY (P. S I-2 Padre Cocha)	001199	MEDICO	MC-1
2	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Iquitos Sur	CENTRO SALUD I -4 SAN JUAN DE MIRAFLORES	002099	MEDICO	MC-1
3	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud Caballo Cocha	C.S. I-4 CABALLOCOCHA	001774	OBSTETRA	OBS-I
4	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	DIREMID	002108	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV
5	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Salud Ambiental	GERESA	000009	TECNICO SANITARIO I	STA
6	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Atención Integral de Salud	GERESA	000535	TECNICO SANITARIO I	STA
7	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud Islandia	CENTRO DE SALUD I-3 ISLANDIA DEL YAVARÍ PS.I-1 PUERTO ALEGRIA	000191	TECNICO SANITARIO I	STA
8	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud San Pablo	CENTRO SALUD I-3 SAN PABLO	000474	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
9	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Salud Ambiental	GERESA	000351	INSPECTOR SANITARIO I	STB
10	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Salud Ambiental	GERESA	000469	INSPECTOR SANITARIO I	STB
11	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO SALUD I -4 BELLAVISTA NANAY (P. S I-2 Padre Cocha)	000144	TECNICO EN LABORATORIO I	STB
12	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud Requena	CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA	000363	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
13	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud Requena	CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA	000428	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
14	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud Requena	CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA	000453	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
15	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud San Pablo	CENTRO SALUD I-3 SAN PABLO	000430	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
16	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Putumayo	CENTRO DE SALUD I.3 EL ESTRECHO PS.I-2 REMANSO	000124	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
17	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Santa Clotilde	HOSPITAL II.1 SANTA CLOTILDE	000201	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB
18	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO SALUD I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS	001110	TECNICO EN LABORATORIO I	STC
19	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Putumayo	PS. II-1 NUEVA ESPERANZA DE TNTE. MANUEL CLAVERO	000248	TECNICO SANITARIO I	STC
20	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud Bretaña	CENTRO DE SALUD I-3 BRETÑA P.S I-1 BOLIVAR DE MAQUIA	000581	TECNICO SANITARIO I	STC
21	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud San Martín de Capelo	C.S. I-3 FLOR DE PUNGA	001282	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF
22	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO SALUD I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS P.S	002011	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

			I-2 MAYNAS			
23	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO SALUD I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS	001830	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF
24	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Mazán	CENTRO SALUD I-3 INDIANA	000691	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
25	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Belén	CENTRO SALUD I-3 6 DE OCTUBRE PS. I-1 - MUNICH - RIO ITAYA	000316	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
26	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Belén	CENTRO SALUD I-3 9 DE OCTUBRE	000327	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
27	RED DE SALUD REQUENA	Micro Red de Salud Requena	CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA	000321	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
28	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Santa Clotilde	HOSPITAL II-1 SANTA CLOTILDE PS. I -2 ANGOTEROS	000133	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
29	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Mazán	CENTRO DE SALUD I-3 MAZAN PS. I-1 - TAMANCO	000384	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
30	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud San Pablo	CENTRO SALUD I-3 SAN PABLO	000200	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAB
31	RED DE SALUD RAMON CASTILLA	Micro Red de Salud Caballo Cocha	CENTRO SALUD I-4 DE CABALLOCOCHA	000216	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC
32	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Putumayo	CENTRO SALUD I-3 EL ESTRECHO	000699	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	SAC
33	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Laboratorio de Salud Pública	LABORATORIO REFERENCIAL	000347	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD
34	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	DIREMID	000550	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD
35	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Mazán	CENTRO SALUD I-3 MAZAN	000794	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD
36	RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIE	Microrred de Salud Santa Clotilde	HOSPITAL II-1 SANTA CLOTILDE	002071	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAE
37	RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	Micro Red de Salud Punchana	CENTRO DE SALUD I-4 BELLAVISTA NANAY	002208	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ANEXO 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO N° 01-2024/GERESA LORETO, EN LA UNIDAD EJECUTORA 0870 / 400 – SALUD LORETO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO PARA ASCENSO EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO.

S.P.

Yo,.....Con D.N.I. N°, con el cargo de
....., y postulante a la Plaza N°.....cargo de:
.....Pertenece a la Dirección/ Oficina/Establecimiento
de.....

Ante Usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado oficialmente las Bases al Concurso Interno para Ascenso N° 001-2024/GERESA Loreto, solicito a usted disponer mi inscripción como postulante para cubrir una (01) plaza vacante de (*)....., Nivel, y me comprometo a Conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente Concurso, así mismo adjunto al presente **DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**, según el Anexo 4; y acepto las Bases de dicho concurso a los que me someto.

Por lo expuesto, Señor Presidente, solicito accede a mi solicitud por ser de justicia.

Iquitos,..... de del 2024.

Firma y huella digital

Teléfono fijo/celular:
Correo electrónico:

ANEXO N° 4



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO N° 01-2024/GERESA LORETO, EN LA UNIDAD EJECUTORA 0870 / 400 – SALUD LORETO

Yo,.....;
identificado(a) con D.N.I. N°, con el cargo de:.....;
Y postulante al Cargo de: de la Dirección/ Oficina/Establecimiento de..... ; Ante Usted declaro y expongo:

De conformidad con los Artículos 329° y 419° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento la veracidad de los documentos presentados para el presente proceso.

Es caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Iquitos,..... de del 2024.

Firma y Huella Digital

Handwritten marks and signatures on the left margin.



ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

(Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias)

Yo, identificado (a) con DNI N° en amparo del Principio de Presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 de Artículo IV y en el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

(....) SI / (....) NO tengo en la GERESA - Loreto familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de Afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que gocen de la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Entidad.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.

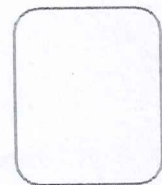
Apellidos y Nombres	Grado de Parentesco	Órgano/ Unidad Orgánica donde labora

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto/a, a los alcances de lo establecido en los Artículos 411° y 438° del Código Penal.

Fecha: de del 2024.

.....

Firma



Huella



ANEXO 06

DECLARACION JURADA VARIOS

Yo, Identificado (a) con DNI N°
..... con domicilio legal en
..... del Distrito de

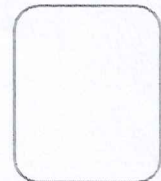
En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del Concurso Interno de Merito para Ascenso **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Ser servidor/a nombrado/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 1153 en la Gerencia Regional de Salud de Loreto.
2. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 02 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. Acreditar capacitación directamente relacionada con la especialidad y las funciones a desarrollar en el Concurso de Ascenso actualizado en el legajo personal.
5. No tener ningún grado de parentesco con ningún miembro de la comisión.
6. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito d drogas y violación de la libertad sexual.
7. No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como falsas a la ética de la función pública.
8. No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9. No estar inhabilitado o sancionado por mi Colegio Profesional (si fuese el caso).
10. No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones, de Destitución y Despido – RNSDD.
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
12. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluye o están en mi legajo, son verdaderos.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los Artículo 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Así como manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad; estoy sujeto a los alcances de los establecido en el Artículo 427° y 438 del Código Penal.

Fecha: de del 2024.

.....
Firma



Huella



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA EL GRUPO PROFESIONALES ASISTENCIALES (60%)

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE
GRUPO PROFESIONAL	MÁX. 40	
TÍTULO PROFESIONAL	16 puntos	
ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO	8 puntos	
ESTUDIOS CONCLUIDOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	6 puntos	
ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRÍA	5 puntos	
DIPLOMADO (UN PUNTO POR CADA DIPLOMA)	Máx. de 5	
CAPACITACIÓN	MÁX. 20	
Por cada diecisiete (17) horas lectivas – 1 punto		
EXPERIENCIA LABORAL	MAX. 30	
Desde 10 años a más	30	
Desde 08 años hasta 09 años, 11 meses y 29 días	20	
Desde 06 años hasta 07 años, 11 meses y 29 días	15	
Desde 05 años hasta 05 años, 11 meses y 29 días	10	
MÉRITOS	MÁX. 10	
(02) puntos por cada documento	10	
DEMÉRITOS (-)	MÁX. 10	
Por cada llamada de atención escrita con Memorándum	Menos (-) 1.5 puntos	
Por cada Resolución de suspensión sin goce de Remuneraciones	Menos (-) 3 puntos	

LA COMISION



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA EL GRUPO TÉCNICO (60%)

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE
GRUPO TÉCNICO	MÁX. 40	
ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS COMPLETOS Y/O TÍTULO DE INSTITUCIONES SUPERIORES	40 puntos	
ESTUDIOS SUPERIORES NO CONCLUIDOS Y/O EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR	35 puntos	
CAPACITACIÓN	MÁX. 20	
Por cada veinte (20) horas lectivas – 2 puntos		
EXPERIENCIA LABORAL	MÁX. 20	
De 15 años a más	20	
De 12 a 14 años, 11 meses y 29 días	18	
De 10 a 11 años, 11 meses y 29 días	16	
De 08 a 09 años, 11 meses y 29 días	14	
De 06 a 07 años, 11 meses y 29 días	12	
De 04 a 05 años, 11 meses y 29 días	10	
De 01 a 03 años, 11 meses y 29 días	8	
MÉRITOS	MÁX. 20	
(02) puntos por cada documento	20	
DEMÉRITOS (-)	MÁX. 10	
Por cada llamada de atención escrita con Memorandum	Menos (-) 1.5 puntos	



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Por cada Resolución de suspensión sin goce de Remuneraciones	Menos (-) 3 puntos	
TOTAL PUNTAJE:		

LA COMISION

Handwritten marks on the left margin, including a checkmark and several scribbles.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA EL GRUPO AUXILIARES (60%)

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE
GRUPO AUXILIAR	MÁX. 40	
DIPLOMA O CERTIFICADO (CETPRO, Inst. Superior)	20 puntos	
SECUNDARIA COMPLETA	20 puntos	
CAPACITACIÓN	MÁX. 20	
Por cada diecisiete (17) horas lectivas – 1 punto		
EXPERIENCIA LABORAL	MÁX. 20	
De 15 años a más	20	
De 12 a 14 años, 11 meses y 29 días	18	
De 10 a 11 años, 11 meses y 29 días	16	
De 08 a 09 años, 11 meses y 29 días	14	
De 06 a 07 años, 11 meses y 29 días	12	
De 04 a 05 años, 11 meses y 29 días	10	
De 01 a 03 años, 11 meses y 29 días	8	
MÉRITOS	MÁX. 20	
(02) puntos por cada documento	10	
DEMÉRITOS (-)	MÁX. 10	
Por cada llamada de atención escrita con Memorándum	Menos (-) 1.5 puntos	
Por cada Resolución de suspensión sin goce de Remuneraciones	Menos (-) 3 puntos	

LA COMISION



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL
(40%)**

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

FECHA : _____

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	MAXIMO (10 PUNTOS POR ITEM)
I. ASPECTOS PERSONALES Mide la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.	
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.	
III. CAPACIDAD DE PERSUASIÓN y CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide la habilidad, expresión y persuasión del postulante, así como la capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con la finalidad de conseguir resultados y objetivos.	
IV. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional y/o regional.	

FIRMA DEL EVALUADOR